

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del Modificado del Estudio de Detalle de la UA-TR-1 Santa Ana. (PP. 1833/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de mayo de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero: Aprobar definitivamente el Modificado del Estudio de Detalle de la UA-TR-1 Santa Ana, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de junio de 1993.- El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del Modificado del Plan Especial El Pino PERI-TO-1 (PP. 1848/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de mayo de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero: Aprobar definitivamente el Modificado del Plan Especial El Pino, PERI-TO-1 promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-

administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de junio de 1993.- El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 1859/93).

Don Juan F. Luiz Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Láujar de Andarax (Almería).

Hace saber: Queda aprobada inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del pasado día 18 de marzo, la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, queda expuesta al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial, plazo durante el cual podrá consultar el expediente que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 116 del r.p.u.

Láujar de Andarax, 29 de marzo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BENACAZON (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2084/93).

Don José Manuel Cabrera Avila, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento-Pleno que tuvo lugar el día 22 de junio del presente año, en base a lo dispuesto en el art. 114 del RDL 1/92, Ley del Suelo y Ordenación Urbana, adoptó acuerdo, con el quórum legal preceptivo, de aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales vigentes, al objeto de Clasificar como zona Residencial los terrenos situados al Norte de la Localidad con fachada a Carretera Sanlúcar la Mayor, que lindan con suelo urbano y unos Colegios de reciente construcción al Sur y al Oeste con otras fincas agrícolas, denominados Sector-4.

Se somete al expediente a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOJA, pudiéndose examinar la documentación en la Secretaría Municipal.

Lo que mediante el presente se hace saber, para aquellas personas que se consideren con derechos subjetivos o intereses legítimos, interpongan las alegaciones pertinentes durante el expresado plazo.

Benacazón, 29 de junio de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2085/93).

Don José Manuel Cabrera Avila, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento-Pleno que tuvo lugar el día 22 de junio del presente año, en base a lo dispuesto en el art. 114 del RDL 1/92, Ley del Suelo y Ordenación Urbana, adoptó acuerdo, con el quórum legal pre-

ceptivo, de aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana, redactado por el arquitecto Don Federico A. García Rotllán y que comprende los terrenos situados al Norte de la población con fachada a Carretera de Sanlúcar la Mayor, que lindan con suelo urbano y unos Colegios existentes de reciente construcción y al Oeste con otras fincas agrícolas, denominado Sector-4, con una extensión de 33.492 m².

Se somete el expediente a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOJA, pudiéndose examinar la documentación en la Secretaría Municipal.

Lo que mediante el presente se hace saber, para aquellas personas que se consideren con derechos subjetivos o intereses legítimos, interpongan las alegaciones pertinentes durante el expresado plazo.

Benacazón, 29 de junio de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2086/93).

Don José Manuel Cabrera Avila, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa:

Hago saber: Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento-Pleno que tuvo lugar el día 22 de junio del presente año, en base a lo dispuesto en el art. 114 del RDL 1/92, Ley del Suelo y Ordenación Urbana, adoptó acuerdo, con el quórum legal preceptivo, de aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana, redactado por el Arquitecto Don Federico A. García Rotllán y que comprende los terrenos situados al Norte de la Localidad, entre el Hotel Andalusi-Park, la Autovía V Centenario y las Antigua Carretera de Benacazón, prolongación C/ Los Jaenes conocidos como Mayorazgo II, Sector-5.

Se somete el expediente a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOJA, pudiéndose examinar la documentación en la Secretaría Municipal.

Lo que mediante el presente se hace saber, para aquellas personas que se consideren con derechos subjetivos o intereses legítimos, interpongan las alegaciones pertinentes durante el expresado plazo.

Benacazón, 29 de junio de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2087/93).

Don José Manuel Cabrera Avila, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa:

Hago saber: Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento-Pleno que tuvo lugar el día 22 de junio del presente año, en base a lo dispuesto en el art. 114 del RDL 1/92, Ley del Suelo y Ordenación Urbana, adoptó acuerdo, con el quórum legal preceptivo, de aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales vigentes, al objeto de clasificar como suelo urbanizable residencial y de equipamiento los terrenos situados al Norte de la localidad, entre el Hotel Andalusi-Park, la Autovía V Centenario y la Antigua Carretera de Benacazón, prolongación C/ Los Jaenes conocidos como Mayorazgo II, Sector-5.

Se sometió el expediente a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOJA, pudiéndose examinar la documentación en la Secretaría Municipal.

Lo que mediante el presente se hace saber, para aquellas personas que se consideren con derechos subjetivos o intereses legítimos, interpongan las alegaciones pertinentes durante el expresado plazo.

Benacazón, 29 de junio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2272/93).

Don Pedro Campos Suárez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que presentada en este Ayuntamiento escritura de reparcelación voluntaria otorgada el día 20 de mayo de 1993, ante la Notaria de Pilas Doña M^a Enriqueta Zafra Izquierdo, número de protocolo 513, se somete a información pública por plazo de (15) quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Pilas, 13 de julio de 1993.- El Alcalde, Pedro Campos Suárez.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO. (PP. 1569/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 1993, la Modificación Ordenanza Edificación del Plan Parcial del SECTOR 2-AS-LR, según proyectos redactados por el Arquitecto D. Antonio Góngora Sebastián y promovidos por Agroponiente y Hnos. Magan Molina, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.a del R/D Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Ejido, 13 de mayo de 1993.- El Concejal Delegado de Urbanismo Infraestructura y P.M.S, Luis Martín Maldonado.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 1791/93).

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público que:

La Excmo. Corporación Pleno, en su sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 27 de mayo de 1993, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de las parcelas 2 a 4 y 10 a 12, Manzana L, del Plan Parcial IP-43 «Pelagatos», promovido por Doña María Dolores Barragán Bermúdez, en nombre y representación de «Instaladora Eléctrica Andaluza, S.A.», y redactado por el Ingeniero de Caminos Don Rafael Daza Sanz, el cual fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 27 de noviembre de 1992.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, como previo al contencioso-administrativo, o cualquier otro que estime conveniente.

Chiclana de la Frontera, 3 de junio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

EDICTO. (PP. 1922/93).